

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

La Jerarquía, servidora de la comunión [Hierarchy, servant of communion]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Trujillo, Lorenzo
Publisher	Asociacion Iglesia Viva
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-07-05 16:30:30
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/222961

LA JERARQUÍA, SERVIDORA DE LA COMUNIÓN

Por LORENZO TRUJILLO DÍAZ

I

El tema de la Iglesia como comunión no es el objetivo de este artículo. Nuestro tema es la Jerarquía, servidora de la comunión. Pero, aunque no pretenda decir cómo se ha tomado conciencia de esta dimensión, ni cómo se integra con las restantes categorías eclesiológicas, ni dónde se fundamenta o qué consecuencias tiene, me veo obligado, para situar el servicio de la Jerarquía, a apuntar algunas notas imprescindibles sobre la comunión misma.

Toda vida humana es un permanente intento de comunión, intento muchas veces frustrado parcial o totalmente. No se puede considerar comunión la intercomunicación coyuntural, condicionada, cerrada en su presente histórico. La comunión, para merecer tal nombre, ha de tener algo de entrega incondicional, entrega que vincula constitutivamente la relación actual (evento interpersonal) con la tradición institucional (1). Aquí la relación interpersonal se objetiva, se trasciende, se convierte en verdadera comunión. Porque la persona humana, cuando nace a la vida, tiene ya toda la dignidad y trascendencia que se deriva de su creación a imagen de Dios. Pero no está instituida como tal, no ha fraguado; para realizarse debe entrar en comunión y fijar su identidad como relación amorosa defi-

(1) El tema de la institución, aplicado a la Iglesia, tendría que evitar un planteamiento extrínseco al de la comunión. Es una tendencia común en sociología, muy dependiente, aún, del origen jurídico de la reflexión. Ver, por ejemplo, «Institución», de E. ROGGERO, en el *Diccionario de Sociología*, Madrid, 1986, págs. 922-928.

nitiva; si no llega a instituirse, es decir, a fijar su identidad relacional frente a las circunstancias cambiantes, se prostituirá aceptando sucedáneos impersonales.

Por ello, hablar de comunión humana es situarse en la relación de fidelidad, en la tradición histórica. La comunión es un hecho crediticio que va más allá del evento; la persona no es visualizable; se pre-siente, se oye, se contempla más allá de la presencia objetiva; de lo contrario, se desconoce y anula. La comunión es posible solamente en un horizonte crediticio; en otro caso no es comunión, sino consorcio utilitario. Dentro de ese crédito de comunión es posible el evento de comunión, el encuentro interpersonal; ahí, la persona se instituye, es decir, camina de crédito en crédito hasta quedar acreditada definitivamente. El horizonte crediticio de que hablamos es el crédito excedente de toda relación auténtica; ella abre un sendero instituido, un modo acreditado de instituirse que facilita el proceso a los que siguen. La comunión instituida, resultado de encuentros personales anteriores, es una memoria viva y vinculante, un crédito abierto y a disposición de quien no quiera perderse en el olvido. La comunión, hecho institucional por excelencia, engendra a las personas que se entregan a ella y, al mismo tiempo, las trasciende y las sobrevive. Cada institución de comunión es el hito sagrado que señala dónde y cómo se produjo una relación humana profunda que ha creado escuela y ha dejado secuela relacional.

El ámbito de la comunión institucional es la atmósfera donde puede desarrollarse la persona, la forma de la historia humana como auténtica historia. Sabemos que no basta la sucesión cronológica ni la evolución genética para hablar de historia; es preciso partir de una cierta experiencia de contemporaneidad entre las generaciones que se suceden; la historia es la corresponsabilidad en el tiempo total que no vivimos (nos rebasa) desde el segmento de tiempo que nos es dado vivir; sintonía diacrónica o sucesión sincrónica. Una comunión meramente sincrónica, que no sea generada o generadora de tradición, es tan inestable y absurda como un violinista en el tejado; la comunión institucional nace de esta conciencia perdurativa. Las instituciones (relaciones institucionales de comunión) son a la historia lo que los árboles a la naturaleza; la deforestación institucional destruye la prosoposfera, la historia; deja al hombre al albur de la circunstancia, víctima prostituida de una historia inhóspita y sin hogar.

Hablar de *comunión cristiana* es hablar de una relación institucional (2). Instituida en la entrega *semel pro semper* del Señor Jesús y en la

(2) Un intento de reflexión sistemática sobre la institucionalización propia de la Iglesia», en *La Iglesia: ¿institución o carisma?*, de JUAN A. ESTRADA, Salamanca, 1984.

recepción eucarística de esta entrega (3). Esta entrega-recepción es la estructura última de toda comunión eclesial, que, como comunión, no se forma del encuentro de opciones homogéneas, sino de la incorporación a la Pasión común. El eje de la Comunión es la Tradición permanente del Cuerpo del Señor en el seno de la Eucaristía actual; es un Memorial que hace nacer relaciones desde la relación original, crédito abierto a los hombres de una vez para siempre. Esa Tradición asume progresivamente la historia, y es asimilada por ésta hasta llegar a la plenitud del Cuerpo. El fundamento de la Comunión no es la acción coordinadora, sino la pasión obediencial. Por eso es comunión al tiempo que institución: comunión instituida en la relación original que se entrega y se recibe en adhesión crediticia. La Comunión tiene toda la dureza y solidez de lo real, de lo que precede a las decisiones humanas y las posibilita; tiene sus índices de compatibilidad y de rechazo como Cuerpo vivo y vivificante. No es, en primer término, una búsqueda de solidaridad en el compromiso libremente elegido, sino el encuentro de la solidaridad ya existente, que, después, se despliega en compromisos. No es la alternativa utópica de lo real, sino una realidad que invita al encuentro a las demás realidades. No es la causa de Jesús (entendiendo causa como programa), sino su permanente entrega y recepción; él es la Cabeza y el generador de la Comunión: la Comunión está intrínsecamente referida a él, pero no se reduce a su memoria ejemplar. La Iglesia tiene entidad propia con relación al tiempo histórico del Señor, si bien su entidad es una relación con él en el Espíritu. Por eso, no es traicionar al Señor hablar de la Iglesia, reflexionar sobre ella, identificar su realidad propia: tiene un *ad intra* que no se puede desconocer y del que no es pecado preocuparse (4). Por tanto, cuando planteamos el tema de la Jerarquía como servidora de la Comunión, es evidente que no tenemos delante ni en el trasfondo la idea de un servicio externo a unas relaciones interpersonales que se constituyen desde sí mismas en una actualidad al margen de lo instituido.

II

Así, pues, lo que llamamos Jerarquía en la Iglesia es el servicio institucional a la comunión instituida. En la reflexión teológica posconciliar se

(3) Creo que la perspectiva eucarística es esencial para superar enfrentamientos dialécticos. Siempre resulta de interés recibir la aportación de la teología ortodoxa; por ejemplo, *L'être ecclésial*, de JEAN ZIZIOULAS, Genève, 1981.

(4) La Eclesiología no es un apéndice de la Cristología ni de la Neumatología. A una realidad compleja, como es la Iglesia, corresponde una teoría propia que respete la originalidad de su ser.

ha destacado correctamente la inclusión precedente del capítulo sobre el Pueblo de Dios sobre el relativo a la Jerarquía, significando con ello que ésta es un servicio en el interior de aquél. No se ha destacado tanto, sin embargo, que ambos van precedidos por el capítulo sobre el Misterio de la Iglesia, y que este último constituye el trasfondo y la especificidad de todos los posteriores. La comunión no se sitúa en la Jerarquía, pero tampoco en el pueblo como base no intuitiva. Los precede y los rebasa, los califica y los supera. La comunión es anterior a ambos porque es una comunión instituida en la entrega del Señor en la Eucaristía. Decimos que es un servicio institucional: ¿En qué sentido?

a) *Servicio instituido, no instituyente.* El ministerio jerárquico no instituye la comunión cristiana, sino que existe para ella y desde ella. Sólo en su etapa apostólica (y por la presencia histórica del Señor) es un servicio instituyente; en su modalidad episcopal no tiene esta característica. Por tanto, la comunión eclesial es anterior al ministerio. Ello califica, en una primera aproximación, la modalidad y el estilo del servicio: hay servicios que crean el ámbito y que consisten en crearlo. No es el caso de la Jerarquía. Hay servicios que nacen dentro de un ámbito para servir lo ya constituido; éste sí es el caso. La Jerarquía no sólo sirve a la comunión como actualidad, sino a la Comunión como continuidad, como Tradición viva. De lo contrario, no sería un ministerio, sino un carisma instituyente. Y no lo es: el obispo no es un fundador de Iglesia; su Iglesia tiene entidad frente a él; el servicio ministerial es maridaje difícil con «hembra brava» y no domesticable; el obispo no es el pigmalión de una menor.

b) *Servicio instituido, no solicitado.* La prioridad de la comunión eclesial no significa que el Pueblo genere al ministerio desde la necesidad de articularse. Esta comunión nace articulada en el ministerio, el cual forma parte de la comunión instituida. La comunión no puede existir al margen de este servicio. También este aspecto califica la modalidad y el estilo del servicio de que aquí se trata: es un servicio aceptado como necesario, querido al tiempo que se quiere la comunión. La insistencia en la palabra servicio como carácter último del ministerio es correcta siempre que se entienda como servicio instituido, necesario. La diaconía es cualidad de todo lo cristiano y afecta esencialmente al ministerio; pero, por eso mismo, no es lo específico y diferencial de éste. El ministerio no es el invitado de piedra a la comunión ya realizada; no es servicio a la espera de ser solicitado, sino servicio solícito que, a veces, incomoda.

c) Es, finalmente, *servicio sacramental colegiado.* Pero este punto conviene desarrollarlo más ampliamente.

III

El servicio de la Jerarquía no es, primariamente, un hecho sociológico o un cuadro jurídico; es un servicio sacramental. El sacramento del ministerio se realiza plenamente en el episcopado (5), y es, en sí mismo, una vinculación colegial para quienes son llamados a este servicio. La ordenación episcopal es una vinculación sagrada con el Pueblo y, simultáneamente, con quienes reciben el mismo servicio. En cada ordenación episcopal se renueva y profundiza la alianza entre el Episcopado universal y las Iglesias y entre los obispos entre sí. De aquí el carácter sacramental del Colegio. El obispo nace ligado al Episcopado universal, y éste, al Pueblo, para cuyo servicio existe. El Colegio Episcopal es el grado pleno de sacramentalización jerárquica. Entre sus miembros hay una especie de *pericoreosis* o inhabitación mutua, producida por el sacramento, que los convierte en colegas corresponsables de la misma misión. El ministerio de Pedro no se sitúa al margen de la colegialidad, sino en su centro; no es un superepiscopado o un poder de distinto género al episcopal; es el punto denso de episcopalidad, donde la colegialidad confluye y se radicaliza. La doctrina sobre el Romano Pontífice que enseña el Vaticano I no tiene que ser reducida, sino ampliada: lo que allí se dice de aquél hay que decirlo del Colegio con él; algo así como la reiteración mateana entre el capítulo 16 y 18 (6).

La práctica colegial que aparece en el Vaticano II es tan antigua como la Iglesia, pero resulta nueva para los últimos siglos del cristianismo occidental. El problema es que los perfeccionamientos doctrinales no generan inmediatamente conductas adecuadas; entre el *verum* y el *bonum*, el *pulchrum* es imprescindible para conseguir la unidad de que brotan las conductas; quiero decir que el problema de la colegialidad no es solamente de doctrina teológica y de decisiones político-estructurales; hay por medio una cuestión de estilo (7). La doctrina mentaliza y abre un horizonte de interrogantes; la voluntad se obliga y genera normas de comportamiento, pero el estilo no se construye a base de esfuerzo; el estilo es resultado del

(5) Las consecuencias de la enseñanza contenida en LG. 21,3, necesitarán tiempo para agotarse.

(6) Este es un punto básico que no puede tratarse a la ligera; no es fácil determinar lo que sería un gobierno colegial que, al mismo tiempo, tomara en serio el Ministerio petrino. Excluida la interpretación estrictamente monárquica, queda abierta la cuestión de si la Iglesia es guiada por un supremo poder colegial o por dos poderes inadecuadamente distintos. Creo que es una aportación de valor la obra de TILLARD *El Obispo de Roma. Estudio sobre el papado*, Santander, 1986.

(7) Habría que recibir la línea de pensamiento desarrollada, en general, por H. U. VON BALTHASAR.

milagro o del tiempo, mejor, de ambos. El estilo es siempre materno y gratuito; pero, además, fruto de la espera y del ejercicio. Un rico nuevo es siempre un «nuevo rico»; las posibles lecciones de urbanidad que compra y asimila no pueden cambiar su estilo, porque éste se revela en el pequeño comportamiento no controlado por la voluntad. Los buenos caldos (con estilo) necesitan de madre y de crianza. El estilo no fragua en la primera generación. El milagro del vino requiere la presencia de la Madre y se sirve en la segunda ronda.

Pues bien, la comunión eclesial pertenece al estilo antes que a la teoría o a la estructuración jurídica. El Vaticano II fue una eclosión del Espíritu materno renovador del estilo; se inauguró un largo camino, una delicada fermentación eclesial. En el camino hay de todo: búsquedas de atajos, nostalgias, becerros de oro y luchas entre hermanos. Pero una cosa es clara: el voluntarismo mimético no crea estilo; las reconversiones estructurales o las reivindicaciones no bastan. Se puede leer un pentagrama des-graciando una hermosa canción. Algo de esto creo que ha sucedido.

IV

El episcopado universal, con su Cabeza, el Romano Pontífice, «sufrió» como ningún sector eclesial la reconversión del Concilio. La prueba fue el mismo Concilio, una vivencia de comunión única. La puesta en práctica de esta reconversión no ha sido fácil, precisamente porque supone un cambio profundo de estilo, y los hábitos estéticos seculares siguen pesando en todos. A partir de este hecho, se intentó traducir estructuralmente la experiencia de comunión: foros de diálogo, descentralización administrativa, práctica del principio de subsidiariedad. Los organismos colegiales, sin embargo, no encuentran su lugar porque pesa sobre ellos un estilo no colegial. Un ejemplo es el Sínodo de los Obispos (8). Aparece ya en su fundación (discurso de 14 de septiembre de 1965 y *Motu proprio Apostolica Sollicitudo* de 15 de septiembre de 1965) como un órgano consultivo del poder primacial para temas determinados por el mismo. En cierta forma, y a pesar de la intención de significar la colegialidad, se trata de una ampliación de la Curia pontificia, un Consejo. El hecho de reunir a los cardenales antes de la celebración de un Sínodo está en la misma línea de dejar muy claro su naturaleza de consejo más que de colegio (por lo demás, incompleto). El Papa se sitúa fuera; la secretaría del Sínodo se inte-

(8) Para todo lo tratado en este artículo, *Ministerios y comunión eclesial*, CONGAR, Madrid, 1973. Para este punto concreto, cfr. págs. 216 y sigs.

gra en la Curia. Hay un interés marcado en evitar todo lo que pueda deteriorar el ejercicio del Primado en su práctica monárquica.

La vivencia colegial se desplaza, con demasiada fuerza, a las Conferencias Episcopales nacionales y regionales. Es un desplazamiento descompensando. Se trata de organismos jurídico-pastorales, de mediaciones que no deben llegar a mediatizaciones. En este caso, anularán, por un lado, la personalidad y riqueza interior de las Iglesias Particulares, y parcializarán, por otro, la vivencia colegial, que es, necesariamente, universal. Estas mediaciones jurídicas servirán a la colegialidad y crearán comunión si se mantienen como mediaciones discretas entre la vivencia colegial universal (Colegio Universal) y la vivencia colegial particular (con el Presbiterio en el seno de la Iglesia Particular). La debilidad de estos dos polos puede hacer crecer el peso de las mediaciones, y resucitar las iglesias nacionales. Pero las iglesias nacionales o regionales no existen (teológicamente hablando); su base no es la Eucaristía, sino la unidad política (Estado), hoy fundamental. Veo razonable la crítica de RATZINGER a este respecto, sólo que incompleta. Habría que completar su visión preguntándose por las causas, y, entre éstas, no es la menos importante esa inoperancia de la colegialidad en sus dos polos teológicos: la Comunión universal y la Comunión particular. Respecto a la primera, creo que esa insuficiencia del Sínodo es esencial.

Respecto a la Iglesia Particular, la colegialidad al servicio de la comunión encuentra las mismas dificultades. El esfuerzo por ahondar la comunión apenas ha pasado hasta ahora de una multiplicación de consejos no bien delimitados en sus competencias, a veces duplicados. El Consejo Presbiteral quiere ser un signo de la vivencia colegial especial que existe entre obispo y presbíteros; pero los hábitos beneficios son muy fuertes; al presbítero actual le es más fácil pensar que la comunión es el resultado de la acción que comprender que la comunión es anterior a la acción; concibe la diócesis (ino pensemos sólo en la curia romana!) más como una suma de unidades pastorales que como una comunión generadora de estas unidades. Vive su ministerio como marca individual indeleble o como función localizada por el beneficio, pero no como referencia constitutiva a los colegas. Por eso, el Consejo Presbiteral no tiene credibilidad; los consejeros no se sienten representantes *in solidum*, sino portavoces de unas posturas que tienen que defender; los representados no se sienten representados en los consejeros, porque ven en la representación una delegación jurídica en vez de un *in solidum* representativo. Los obispos no saben qué consultar, puesto que tienen consejos técnicos más cualificados y operativos. El Consejo Pastoral tampoco encuentra su identidad; si se define

por lo pastoral, lo pastoral es propio de todos los consejos y delegaciones; si su originalidad estriba en el encuentro presbíteros-laicos, llenaría los espacios intersinodales como lugar de preparación y de recepción. Porque sería propiamente en el Sínodo Diocesano donde la colegialidad para la comunión tendría toda su eficacia. Ello supondría una Iglesia Particular con vida propia y con un derecho particular estructurador de la comunión; ahí el obispo ejercería su función legislativa, recibiendo la legislación anterior, oyendo, proponiendo y confirmando. Pero, si es cierto que los resultados de las asambleas «pastorales» no tienen credibilidad porque no modifican las estructuras, también es cierto que nadie quiere normas vinculantes, ni aun aprobadas en el seno de la Comunión (9).

En este segundo nivel, uno de los signos del nuevo estilo tendría que ser un modo congruente en el nombramiento de obispos. Y, hasta ahora, no se ha producido. En el nombramiento de obispos tendrían que confluir tres líneas: la Iglesia Particular (esposa que busca y que elige marido); el Episcopado circundante, como representación cercana del Colegio y facilitación del futuro ejercicio colegial; y el Primado Romano, como centro de la Comunión universal. Hoy el último término realiza la totalidad de la decisión; el segundo participa en la deliberación (en pequeña medida); el tercero, como comunión, no participa en absoluto (participan individuos consultados). Si el ministerio pleno nace como nombramiento, difícil es que se plenifique un estilo de comunión y de colegialidad a su servicio. Pero también hay que decir que, sin vivencia más fuerte de la comunión y del ejercicio colegial a su servicio, resulta difícil dar pasos sin poner en peligro el signo de unidad que es el episcopado. Recordemos de pasada que uno de los motivos (no único) de la trasferencia de los nombramientos episcopales a Roma fue la multiplicación de recursos por parte de los sectores que se creían lesionados o desconocidos en este proceso electivo (el problema de la *pars sanior*). Si el Colegio de Consultores llegara a ser un cuerpo representativo de la Iglesia Particular como «substancia incompleta», pero distinta al obispo que viene a ella, como tradición original en la que se inserta el nuevo obispo (algo análogo a lo que significaron los Cabildos antes de la centralización), podría abrir posibilidades nuevas en este sentido. Las funciones en sede vacante que el canon 419 le atribuye podrían ser la base legal de un mayor desarrollo.

De momento, no salimos de los consejos. Y, sin embargo, esta proliferación de consejos no es inútil; es el ensayo y aprendizaje trabajoso del

(9) He desarrollado algunos aspectos de la constitución interna de la Iglesia Particular en «Consejo Presbiteral y Colegio de Consultores», *Boletín del Obispado de Ciudad Real*, diciembre de 1984, págs. 509-514.

nuevo estilo ya recibido y aún no evidenciado del todo. Desanimarse por su inoperancia, y dejarlos morir de aburrimiento, sería cerrar un camino esperanzador. Del trabajo de estos años será menos importante el resultado en contenidos que el resultado en estilos. Para romper el punto muerto es preciso aislar los factores que impiden la fluidez en el tránsito.

V

a) Un factor que está retardando la vivencia colegial es, sin duda, el no reconocimiento sincero del ministerio como dado, como instituido. Mientras la comunidad creyente, iluminada por la teología, no aleje los fantasmas de la legitimación por mayorías, el servicio ministerial tendrá como primera obligación defender su existencia. La comunión instituida y la colegialidad ministerial no pueden ser un disolvente de la responsabilidad personal; el ministro ordenado no es mero portavoz, ni siquiera de Cristo; no es pura transparencia impersonal de Dios y de la Comunidad; es ministro responsable, administrador que busca la fidelidad en la atenta escucha de Dios a través de los dones del Espíritu repartidos en la Comunidad. «La escritura es el instrumento privilegiado del carácter objetivo del anuncio, mientras los carismas parecen más ligados a las exigencias subjetivas de su transmisión, que es siempre comunicación de una experiencia personal. El ministerio ordenado, en cierto sentido, está en medio. Es carisma dado a personas, no inspiración de un texto escrito para leer y repetir, si bien también el anuncio propio de los ministros ordenados vive en el *humus* de las relaciones interpersonales, y personaliza la objetividad del mensaje...» (10).

El ministro no es un transparente impersonal entre el fiel y la Escritura; es una voluntad humana elegida para articular la comunión institucional. La colegialidad como servicio a la comunión no se derivará de concebir el sacramento del ministerio como un sacramental del bautismo, concebido éste como sacramento eje de la eclesialidad y haciendo de la categoría «Pueblo» la primera palabra sobre la Iglesia. El Orden es un sacramento fuerte, que deriva su fuerza de la Eucaristía e imprime al bautismo una nueva relación con el Señor; por eso, el ordenado no tiene otro camino de ejercicio de su misión bautismal sino el servicio ministerial. El resultado es un Pueblo diferenciado ya en su nacimiento, y una diferenciación que adquiere el rango de sacramental.

(10) *Teología del «Ministerio Ordinato»*, S. DIANICH, Torino, 1984, pág. 146.

b) Los organismos posconciliares, según hemos visto, son, por ahora, más un ámbito escolar de aprendizaje que verdaderas y acabadas expresiones colegiales. Y es que estamos en el paso de un estilo benefical a un estilo sacramental. En efecto, desde un planteamiento prioritariamente jurídico (y éste es el planteamiento incluso de quienes quisieran prescindir del derecho en la Iglesia), todo organismo pluripersonal o es consultivo o es deliberativo; no hay término medio en un derecho que se concibe únicamente con el derecho civil. Si es consultivo, no tiene entidad en sí mismo, sino en quien puede y debe hacer la consulta; si es deliberativo, anega y disuelve la misión en la ley sociológica de la mayoría. Los Consejos, jurídicamente, son consejos; el Colegio, teológicamente, no es un consejo jurídico. Pero esta perogrullada nos lleva a una necesidad de discernimiento más honda. En la Iglesia funcionan dos principios complementarios, pero desiguales: el de curialidad y el de colegialidad. Aquél se deriva de la diaconía bautismal, y éste, del ministerio compartido. Aquél se ejercita en organismos consultivos o ejecutivos creados por el derecho. Este se ejercita en la comunión co-responsable y genera estructuras de valor sacramental. La no distinción es nefasta. Cuando en el siglo IV estalló la polémica entre presbíteros y diáconos, aparentemente vencieron los primeros enterrando el diaconado como orden con valor propio; el fondo y el resultado real fue muy distinto: el ministerio sacerdotal se diaconizó, englobó en sí el diaconado como etapa y como contenido. Ya no gobernó el ministerio episcopal con su presbiterio, asistido por sus curias diaconales, sino un ministerio pontificio, profundamente diaconalizado, que, desde su curia, delega misiones y poderes a ministros fácticamente diaconales y ejecutivos. Es la primacía de la jurisdicción sobre el orden. El reconocimiento del valor sacramental estricto de la «consagración» episcopal ha invertido el planteamiento recuperando una tradición más auténtica.

Aquí se entiende mejor el problema del Sínodo y de las Conferencias episcopales. La plena aceptación del principio de colegialidad sacramental lleva directamente a preguntarse si la Curia central es curia del Papa o del Colegio con el Papa. Es una pregunta fundamental; porque si la Curia lo es del Papa, el gobierno colegial de la Iglesia será nominal. Un gobierno que sólo pueda ejecutarse indirectamente, no es un gobierno, sino un consejo. La reforma de la Curia puede enfocarse desde dos perspectivas que responden a dos concepciones del Primado: como universalización y episcopalización de la misma, o como subordinación de la Curia al Colegio centrado en el Romano Pontífice. En el primer caso aumenta, sin duda, la catolicidad del ejercicio del Primado por su mayor universalismo en los funcionarios; pero ni se reconvierte su ejercicio a la colegialidad ni se respeta la vinculación Obispo-Iglesia Particular; los obispos llamados a la

Curia son diaconizados. En el segundo caso, es indiferente la mayor o menor internacionalización y episcopalización de la Curia; es el Colegio el que gobierna, y la Curia, un servicio al Colegio. Como se opta por el primer método, la colegialidad se desplaza a las Conferencias, y éstas tienden a crear curias nacionales. He aquí cómo, a pesar del reconocimiento teórico de la sacramentalidad, de momento, se descontrola el principio de curialidad, y crece su poder con el consiguiente potencial de conflicto entre la Curia central y las nacionales. La Comunión particular no nacerá de su interior y la Comunión universal será fundamentalmente jurídica.

VI

Un ministerio colegial es signo de comunión, pero es también servicio a la comunión. ¿En qué sentido? Como servicio institucional, tiene la misión de articular la comunión instituida y dinámica. Misión de hacer presente la permanente capitalidad de Jesús sobre la Iglesia. Jesús es el Hijo; su comportamiento es fraternal; pero quien ve al Hijo, ve al Padre (sólo re-conociendo en su actitud fraterna la voluntad del Padre puede ser conocido como Hijo y aceptado como hermano); el pueblo cristiano le da a veces el título de «Nuestro Padre Jesús». Formalmente es un error y un desconocimiento de las personas. Pero, en el fondo, late una verdad que también se puede desconocer: Jesús es, para sus hermanos, la voluntad del Padre. En la resurrección queda constituido Señor y Cabeza; hermano, por lo que es; padre, por lo que representa. El ministro ordenado re-presenta a Cristo cabeza, es decir, hace presente a los hermanos la representación paterna que el Hermano ostenta y ejercita. San Ignacio de Antioquía no duda en atribuir al obispo una representación de la paternidad divina (Mg. 3,1; Es. 8,1; Tr. 3,1). Es el «con vosotros cristiano, para vosotros obispo». Nadie puede arrogarse la paternidad sobre la Comunión (Mt. 23,9), pero el mismo Pablo, hermano entre sus hermanos, siente la fuerza generadora del Padre en su ministerio: sus cristianos han podido tener diez mil pedagogos, pero él los ha engendrado en Cristo (I Co. 4,15; II Co. 6,13; Gál. 4,19). El obispo no puede avergonzarse de la autoridad recibida, sino ejercerla con «parresia»; pero debe saber que esta autoridad no es proyección de su personalidad (es un hermano), y debe ejercitarla fraternalmente.

El servicio a la comunión constituye al obispo en Defensor del Pueblo Cristiano, defensor y promotor del espacio institucional de la Comunión, que la libera de autoridades fácticas y de tiranías seudocarismáticas; su autoridad, representativa y limitada, es garantía de libertad; el vacío produ-

cido por un ejercicio tímido de la misma no aumenta ese espacio de libertad bautismal, antes lo pone en peligro. El ministerio es un servicio de moderación para los carismas; en este sentido, es menos «gracioso» que los carismas personales; es más «josefino» que «mariano»; más moderador de la orquesta que solista afamado. Defensor también del espacio eclesial en el interior de la polis, el «obispo palaciego» o la ausencia del episcopado ha significado para las iglesias siempre la episcopalización de la autoridad civil, su sacralización, y la pérdida de la *libertas ecclesiae*.

Servir a la Comunión requiere vivir en comunión también en el interior de la Iglesia Particular. Aquí se manifiesta de modo especial el estilo episcopal cristiano o su ausencia. Ha de ejercitarse, por un lado, en la comunión del Presbiterio. Servir al Pueblo es servir a los presbíteros, no como corporación de intereses al modo de los colegios profesionales, sino para que sean verdaderos servidores. Este servicio no se reduce a la función administrativa de distribuir los servicios ministeriales, lo cual podría delegarse a organismos colegiales o curiales; se trata de asegurar al Pueblo un presbiterado solidario y evangélico. Es, para sus presbíteros, el Director espiritual nato (11); tiene acceso a las conciencias porque re-presenta al Señor; puede ser ayudado en esta tarea, pero no puede delegarla a personas o asociaciones; es su tarea más específica y su servicio más hondo a la comunión. Es, también, el punto radical donde aparece con toda claridad que el servicio a la comunión no se sitúa en el llamado «fuero externo», sino en el interior de las relaciones que constituyen la comunión. No es un poder jurídico que administra el marco estructural de la santificación; es la autoridad evangélica que dirige todo el proceso institucional de la comunión santificadora. Y ahí no puede haber exenciones ni excepciones ni disensiones. Respeto, sí, mucho respeto y delicadeza; pero valor para poner a las conciencias ante las exigencias del Señor. Defensor del Pueblo desde el Presbiterio: proveedor y vigilante de un servicio que nunca puede ser opresión ni explotación; es el primer agente vocacional; tiene toda la autoridad del Señor para llamar; por eso no espera la llegada de la oferta; se atreve, en ocasiones, a decir la primera palabra, a invitar a la entrega. El envío que él hace es garantía para el Pueblo de que no tiene ante

(11) El número 28 del Decreto sobre el Ministerio Pastoral de los Obispos pide unas relaciones que claramente rebasan lo funcional: «...constituyen un presbiterio y una familia, cuyo padre es el obispo...» En P. O. 7 se especifica: «Por esta comunión, pues, en el mismo sacerdocio y ministerio, tengan los obispos a sus sacerdotes como hermanos y amigos, y preocupense cordialmente, en la medida de sus posibilidades, de su bien material y, sobre todo, espiritual. Porque sobre ellos recaerá principalmente la grave responsabilidad de la santidad de sus sacerdotes...»

sí un ministro aislado, sino un presbítero por el que habla y actúa todo el Presbiterio.

El ministerio colegial sirve al lenguaje creado por la comunión instituida e impide su tergiversación. La Iglesia es una conversación eucarística que tiene lugar entre el centro de la historia, acontecido en Jerusalén, y las historias centrifugadas (Emaús). En esa conversación eucarística se forjó la Escritura y se recrea la Confesión de fe. El ministerio no suplanta el trabajo de los sabios cristianos, pero no son dos carismas a la misma altura. El carisma de la sapiencia está subordinado al ministerio porque la sabiduría cristiana no es, primariamente, una búsqueda constituyente, sino una humilde profundización de lo acontecido y constituido. Por eso, la libertad de investigación y de publicación en el seno de la comunión no pueden reivindicarse como un derecho humano sin más; los derechos humanos, en su ejercicio concreto, no son compartimentos aislados, sino exigencias que parten de la pasión unificante que da sentido a una vida; esa pasión marca el estilo de su exigencia; el derecho a la vida, por ejemplo, puede ejercitarse como derecho a arriesgar la vida (en una madre, en un torero), y no puede invocarse para eliminar todos los riesgos. Esa libertad de investigación y de publicación también ha de ser ejercitada desde la comunión instituida y desde la confesión, que es su punto de partida y de llegada. Quien lo reivindica con otro estilo, se sitúa en ese campo intermedio en el que se mueve la teología fundamental, el diálogo con el no creyente o con el creyente ausente de la comunión. El teólogo no puede reivindicar una especie de *successio* paralela al episcopado ni aspirar a una colegiación frente al pueblo cristiano, porque su misión no reside en tomar las decisiones que articulan la comunión, sino en clarificar en permanente hermenéutica el lenguaje instituido. La teología no puede ser en el interior de la Iglesia el «cuarto poder»; su función no es crear estados de opinión, sino dar razones de la fe confesada, evangelizar la inteligencia que ya obedece en el seno de la comunión.

El servicio institucional a la Comunión lleva necesariamente a situar en el centro de la misma la preocupación por los pobres en consonancia con el estilo del Siervo. El desplazamiento personal de un carismático hacia los pobres es un signo y un estímulo para toda la Iglesia; pero el desplazamiento del obispo desplaza a toda la Iglesia. Si los pobres han sido, son y serán la asignatura pendiente de la Iglesia del Señor, han sido, son y serán la asignatura pendiente del ministerio episcopal. Es la presencia pobre entre los pobres la que elimina de su paternidad representativa cualquier acento de poder mundano. Y es, también, el eje de su función de guía del Pueblo y de Defensor de su estilo y de su compromiso político

(público). La preferencia ministerial por los pobres no es solamente el contenido central del episcopado, sino la forma de su ejercicio (12). Precisamente porque no se trata de un carisma personal, sino de un ministerio, deberá guiar la reconversión permanente de las instituciones eclesiales de modo que todos los cristianos participen efectivamente en esta diaconía ministerial. El lugar de este servicio es la Eucaristía. Como ministro supremo del culto cristiano, el obispo debe cuidar no solamente la forma litúrgica que garantiza la eclesialidad del evento eucarístico, sino también su eficacia en la vida personal y social: denuncia y corrección de toda falsificación sacramental. Es el Señor multiplicando el pan y sirviéndolo a los pobres mediante los distintos ministerios; no puede permitir la desvinculación entre la celebración eucarística y el servicio a los pobres; «Cáritas» es un nombre que se ajusta a la Comunión, no a un organismo. Debe impedir que se celebre la Eucaristía donde la división no ofrece signos de conversión, donde la opresión quiere disfrazarse de legitimidad. En este centro eclesial su presidencia eficaz significará la unidad entre Presbiterio y Pueblo como unidad de servicio a los pobres en el Señor.

El servicio a la comunión es, final y dolorosamente, capacidad para separar de la comunión, es decir, para deslindar las fronteras eclesiales y clarificar el ámbito de la misión. No es fácil. En el tránsito del régimen de cristiandad al régimen de misión hay un momento de confusión en la identidad cristiana. Responsabilidad del ministerio es guiar el esfuerzo de clarificación y evitar la caída en un nominalismo cristiano desvaído y etéreo. Lo difícil es concretar los criterios y acertar en el modo. La escucha atenta al esfuerzo de los teólogos es una obligación seria. La Iglesia es compleja, pero no babélica; no es una canción ligera y monocorde, sino una compleja sinfonía eucarística que no escriben los obispos, pero sí dirigen con autoridad evangélica. En la práctica, es difícil hacerlo sin caer en el autoritarismo o en el silencio cobarde. Pero el Espíritu no se ausenta de su Iglesia, y vale más morar en sus atrios que buscar «viviendas familiares» donde comunión es igual a simplificación; donde, a pesar del pluralismo invocado, «todos visten un vestido, todos cantan un cantar».

(12) ¡El estilo! Es lo que en el Aula Conciliar se experimentó emocionalmente ante el discurso de LERCARO. Bien recordado y analizado en «La Iglesia de los pobres», JOAQUÍN LOSADA, en *Communio*, V/86, págs. 453 y sigs.